



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 12 de abril	Número 84

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 14-3-85, acordó convocar licitación pública para contratar, mediante concierto directo, las obras de construcción de entreplanta en Depositaria de Fondos (planta baja del Palacio Provincial).

El tipo de licitación máximo se establece en 4.350.543 pesetas.

Para presentar ofertas deberá depositarse una fianza provisional de 194.000 pesetas en metálico. La fianza definitiva se calculará de acuerdo con los tipos del art. 82 del R. C. C. L.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto de las obras, se encuentran en la Sección de Contratación; durante los primeros ocho días del período licitatorio podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, considerándose definitivamente aprobados si no se presenta reclamación alguna.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación, en horas de oficina, durante un período de 20 días hábiles, a partir de aquél en que se publique este anuncio. La fianza provisional debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, a 23 de marzo de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Her-

nández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2387.—3.325,00

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 41,74 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 33,42 pesetas.

— Ración de cebada de 4 kilogramos, 22,04 pesetas.

— Ración de paja corta de 6 kilogramos, 37,20 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 12,93 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 18,55 pesetas.

— El kilogramo de leña, 5,94 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 192,44 pesetas.

— El litro de petróleo, 38,74 pesetas.

Burgos, 6 de abril de 1985. —
El Secretario General, Julián Agut

Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente: Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 656 de 1973, a instancia de Sobrinos de Valentín Marcos, S. A., contra la Entidad Comercial Mirabueno, en la persona de su propietario don Eladio Tomé, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, segunda y tercera, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Vehículo furgoneta marca Renault, modelo 4L, matrícula BU-9610-B. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Vehículo turismo Seat, modelo 124, matrícula BU-5367-D. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día catorce de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiuno de enero de 1986, a las doce horas y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que los vehículos subastados se encuentran en poder del demandado, que tiene taller en Camino Mirabueno, 31.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2275.—7.460,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del penado don Diego Lorca cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignora-

do paradero, para que cumpla ocho días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 675/84, por el impago de la multa de siete mil quinientas pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1985. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 155/85, interpuesto por don Luis Linares García, contra resolución de la Dirección General del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 30-11-84 y otra de 8-2-85, en recurso de reposición, sobre cese al actor en el puesto de trabajo como Presidente del Tribunal de Arbitraje del Instituto de Mediación en Burgos.

—oOo—

Número 150/85, interpuesto por don Javier Martínez García, de Salas de los Infantes, contra resolución del TEA en Burgos, el 14-7-83, reclamación 86/83, sobre calificación del suelo urbana sujeto a contribución territorial urbana de finca sita en Salas de los Infantes.

—oOo—

Número 154/85, interpuesto por don José Ignacio Trigo Dura, contra acuerdo del Ilmo. señor Director General del IMAC, de fecha 30 de noviembre de 1984, por el que se cesa en el cargo de Secretario Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Burgos al recurrente, y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 316/83, seguidos a instancia de don Máximo de Benito Alonso y otros, contra don Jaime Olano Moliner, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en poder del propio deudor ejecutado en su domicilio de la Avenida del Cid, número 4-3.º, de esta ciudad, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Inmuebles

1. — Finca rústica y chalet, sita en Arlanzón (Burgos), con superficie de 2.869,59 m.², de los cuales están construidos 147,9 m.² formando edificación en una sola planta: 14.000.000 de pesetas.

2. — Nave Pentasa, núm. 13. Tiene una superficie de 781,41 m.². Altura de 6 m., en Burgos, Gamonal Villayuda: 10.000.000 de pesetas.

3. — Local comercial letra B, planta 3.ª en la Avenida del Cid, número 4, de 170 m.²: 9.000.000 de pesetas.

4. — Local garaje núm. 34, casa número 3, Avenida Monasterio de las Huelgas «Castellana Jardín»: 500.000 pesetas.

5. — Local garaje núm. 36, sito en el mismo edificio que el anterior: 500.000 pesetas.

6. — Local garaje núm. 37, sito en el mismo edificio que el anterior: 500.000 pesetas.

7. — Local de oficinas, planta 5.ª, letra L-C/Cardenal Benloch, número 3 de Burgos, con anejo de servicios de 106,51 m.²: 5.500.000 pesetas.

Mobiliario

5 tableros de dibujo: 75.000 pesetas.

7 mesas de Galo-Ben blancas: 154.000 pesetas.

4 mesas de Galo-Ben marrones: 100.000 pesetas.

1 sofá de 2,20 ante negro: 45.000 pesetas.

2 butacas juego con sofá: pesetas, 50.000.

1 mesa auxiliar de 1,40 x 0,30 metros: 5.000 pesetas.

2 mesas auxiliares de 0,65 x 0,65 metros: 12.000 pesetas.

1 mesa despacho en madera: 35.000 pesetas.

1 mesa reuniones de 1,35 Ø m.: 30.000 pesetas.

1 sillón cabecera tapizado: pesetas, 25.000.

6 sillas estructura tubular: 60.000 pesetas.

3 sillas terciopelo amarillo: 15.000 pesetas.

3 sillones skay blanco y mesa: 15.000 pesetas.

2 lámparas sobremesa acero: 32.000 pesetas.

3 taburetes de dibujo: 18.000 pesetas.

6 sillas tubulares skay negro: 18.000 pesetas.

2 sillones tubulares skay negro: 8.000 pesetas.

4 sillones giratorios skay: 20.000 pesetas.

1 sillón tubular skay blanco: pesetas, 4.000.

1 sillón tubular pana marrón: 4.000 pesetas.

5 sillas giratorias en skay: 25.000 pesetas.

2 sillas forradas skay blanco: 5.000 pesetas.

2 mesas involucra máquina escribir: 8.000 pesetas.

1 centralita telefónica marca ITT, mod. 40-T 4/24/4 + 1: 300.000 pesetas.

1 reproductora de planos: 45.000 pesetas.

1 armario para fichas: 5.000 ptas.

1 fotocopiadora Ubis-Mark-1: pesetas, 250.000.

1 equipo de megafonía: 60.000 pesetas.

8 interfonos Ericson: 80.000 pesetas.

1 ordenador marca Philips, modelo 354 (1.800.000 x 60 %): 270.000 pesetas.

5 calculadoras Cannon: 75.000 pesetas.

2 máquinas de escribir IBM: pesetas, 80.000.

1 transformador regulador: pesetas, 20.000.

8 módulos cocina, 1 campana extractora, 1 placa eléctrica, 1 fregadero circular: 89.000 pesetas.

1 armario con 21 cajones: 35.000 pesetas.

1 armario con tres puertas, alto: 12.000 pesetas.

1 armario bajo con 20 cajones: 35.000 pesetas.

1 armario bajo dos puertas y cuatro cajones de 2,58 x 0,72: 40.000 pesetas.

1 armario alto con 6 puertas de 2,58 x 0,63: 28.000 pesetas.

1 armario bajo con puertas correderas de 1 x 0,72: 12.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 1,07 x 1: 14.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 1,07 x 0,72: 16.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 2,60 x 1: 36.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 2,60 x 0,72: 24.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 0,95 x 1: 10.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 0,95 x 0,72: 8.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 1,88 x 0,72: 19.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 0,78 x 0,72: 10.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 1,88 x 0,72: 16.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 1,88 x 0,72: 16.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 0,80 x 0,72: 10.000 pesetas.

1 armario 4 puertas correderas de 1,62 x 0,72: 16.000 pesetas.

1 armario 2 puertas correderas de 0,65 x 0,72: 6.000 pesetas.

1 armario bajo de 14 cajones de 3,04 x 0,72: 38.000 pesetas.

1 armario bajo de 21 cajones y 2 puertas de 1,16 x 2,15: 50.000 ptas.

Maquinaria

4 alisadoras rotativas Tiktin, modelo E-34-4: 280.000 pesetas.

17 andamios colgantes marca Arce, 2,5 x 1 m.: 170.000 pesetas.

1 bomba sumergible Mod. Ideal, Apo-50 5 CV.: 60.000 pesetas.

150 cuerpos andamios metálicos marca Jeipp: 375.000 pesetas.

1.000 chapas metálicas encofrar marca Jeipp: 300.000 pesetas.

2 Dumper gravedad, marca AUSA, Mod. 1500-DS: 200.000 pesetas.

1 Dumper hidráulico, marca AUSA, Mod. 1500-SHF: 130.000 pesetas.

1 grúa torre, marca Pingon, modelo P-22, altura de 31,5 m.: pesetas, 400.000.

1 grúa torre marca Potain, modelo 316-DZ: 400.000 pesetas.

7 grúas pluma marca Hunsa, modelo PH-500: 280.000 pesetas.

1 grúa hidráulica: 100.000 ptas.

1 hormigonera eléctrica marca Humacon, modelo LL-250: 25.000 pesetas.

5 hormigoneras eléctricas de 3 CV.: 135.000 pesetas.

1 hormigonera automática marca Umacon, modelo 300-6: 85.000 pesetas.

1 noria, altura 10 plantas: 50.000 pesetas.

30 puntales metálicos largos: 21.000 pesetas.

2.600 puntales metálicos cortos, aproximadamente marca Jeipp: 1.040.000 pesetas.

400 puntales metálicos cortos: 160.000 pesetas.

2 reglas vibrantes marca Tiktin, modelo 2 Ps-E: 90.000 pesetas.

2 casetas de obra de chapa: pesetas, 250.000.

16 carracas 500 Kgs. marcas Alba y Nira: 80.000 pesetas.

1 cubo hormigón 1.000 l.: 20.000 pesetas.

5 cubos hormigón 150 l.: 25.000 pesetas.

1 red seguridad con soportes: 30.000 pesetas.

1 polipasto Jaso, modelo 97-H: 35.000 pesetas.

1 compresor eléctrico marca Puska, 5,5 CV.: 80.000 pesetas.

1 martillo eléctrico marca Kanggo, tipo 950 Rotary-Hammer: pesetas, 60.000.

40 trompas elefante: 40.000 pesetas.

1 compresor Samur núm. 109020: 150.000 pesetas.

2 compactadoras G. C. V. Rana: 80.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 13 de mayo de 1985.

Segunda subasta: 10 de junio de 1985.

Tercera subasta: 8 de julio de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

1866.—12.360,00

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 239/83, seguidos a instancia de doña Isabel González García de Lomana, contra don José Luis Calleja Cantero y otros, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Casa chalet s/n., al sitio de Ventreras, término de Santa María Rivarredonda, emplazado al margen de la carretera Madrid-Irún, kilómetro 296-297. Consta de planta baja destinada a garaje trastero y a taller o almacén y primer piso destinado a vivienda que consta de cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Ocupa la casa 138 metros cuadrados. Linda: al frente, calle en proyecto propiedad de don José Luis Calleja Cantero; derecha, izquierda y fondo, resto del terreno sobre el que se ha construido que se destina a jardín y que mide 2.362 metros cuadrados. La casa-chalet y el terreno constituyen una sola finca urbana de 2.500 metros cuadrados y que linda: frente, calle en proyecto del señor Calleja Cantero; derecha entrando, camino y calle proyecto del señor Calleja; izquierda, resto del terreno del señor Calleja Cantero, y fondo, finca de don Eustaquio Torre. Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro con el núm. 5.500, al tomo 1.082, página 52, inscripción 2.ª. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 20 de mayo de 1985.

Segunda subasta: 17 de junio de 1985.

Tercera subasta: 15 de julio de 1985.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y

no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

2280.—8.225,00

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Sordillos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de junio de 1983, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 6 de marzo de 1985, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (finca de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 2 de abril de 1985. — El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Miguel Alonso Casado, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a

taller de reparación de vehículos de mecánica III, en la calle Alcalde Martín Cobos, s/n., nave 9, Polígono Industrial Villayuda, expediente 51-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2229.—2.595,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

D. Paulino Oña García, vecino de Quincoces de Yuso, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación ganadera, destinada a la reproducción porcina, ubicada en Quincoces de Yuso.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 26 de marzo de 1985. — El Alcalde-Presidente, Luis Antonio Vadillo Ortiz.

2289.—2.290,00

Junta Vecinal de San Medel

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de dieciocho de enero último, previo expediente respectivo, adoptó acuerdo relativo a la enajenación, con cumplimiento de los requisitos exigibles, mediante el procedimiento de subasta pública, de terrenos de propios, del dominio de esta Entidad Local Menor, a que se hace referencia:

— Terrenos a segregarse de la finca principal, sita al pago «La Majada», en San Medel, municipio de Cardenajimeno, subparcela c), parcela 320, polígono 6 del catastro parcelario, hallándose comprendidos dichos terrenos dentro de la finca de referencia, en la zona denominada «Urbanización Municipal del Río», clasificados como suelo urbano-casco consolidado, los que con la división material resultante, para la adecuada urbanización de la zona, constituyen tres parcelas, cuya reseña es la siguiente:

Número uno. — Situada a la parte Oeste, de 7.000 m.², la que se divide en otras siete parcelas, de 1.000 m.² cada una de ellas, numeradas del 62 al 68, ambos inclusive.

Número dos. — Situada a la parte Norte, de 3.940 m.², la que se divide en tres parcelas: número 84, de 1.250 m.²; número 85, de 1.250 metros cuadrados, y número 86, de 1.440 m.².

Número tres. — Situada a la parte Sur, de 9.596 m.², la que se divide en nueve parcelas: número 53, de 1.852 m.²; número 54, de 875 metros cuadrados; número 55, de 987 m.²; número 56, de 1.000 m.²; número 57, de 1.028 m.²; número 58, de 975 m.²; número 59, de 987 metros cuadrados; número 60, de 1.000 m.²; número 61 de 892 m.².

El respectivo acuerdo de esta Junta Vecinal ha sido ratificado por la correspondiente Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de cinco de los corrientes, a tenor de lo previsto en el art. 125.2 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

El producto en venta de tales terrenos tendrá un destino finalista, cual es la financiación de obras de pavimentación de calles de la localidad.

El destino urbanístico de repetidos terrenos será el de uso residencial, vivienda unifamiliar por parcela, conforme con las determinaciones del régimen aplicable, con exigencia de cuanto sobre el particular disponga el mismo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas en ello podrán instruirse del expediente respectivo y por las que se hallen legitimadas para ello, formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Medel, 20 de marzo de 1985.
El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coruña del Conde, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2286.—2.320,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que por este Ayuntamiento se ha tramitado expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamen-

to de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redecilla del Campo, 26 de marzo de 1985. — El Alcalde, Benito Campomar.

2287.—2.310,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Que por don Juan Izquierdo Martín en Hijos, se tramita expediente para la legalización de un establecimiento de ganado porcino, en la calle de la Fuente, extrarradio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinilla de los Barruecos, a 27 de marzo de 1985. — El Alcalde, Mariano Ortego Mamolar.

2288.—2.240,00

Ayuntamiento de Villafruela

Por don Tomás Sanz Ramos, vecino de Villafruela (Burgos), se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para apertura e instalación de una nave ganadera ovina, al sitio El Carril, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafruela, 26 de marzo de 1985.
El Alcalde, Serapio González.

2290.—2.260,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Jesús Jimeno Hernán, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de un establecimiento de muebles y electrodomésticos, ubicado en calle Arias de Miranda, s/n.

Lo que en cumplimiento y a efectos de cuanto previene el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y especialmente la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se crean afectados con dicha legalización, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones estimen del caso, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñaranda de Duero, 26 de marzo de 1985. — El Alcalde, Elías Hernando.

2292.—2.150,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Don Daniel Palacios Antón, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje «Camino de Renuncio», de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 28 de marzo de 1985. — El Alcalde, Antonino Arriba.

2322.—1.710,00

Ayuntamiento de Villangómez

D. Benedicto López Sánchez, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación de vaquería-henil, margen derecha de la carretera local Burgos-Villahoz.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

2282.—2.350,00

D. Hipólito y D. Uldarico López López, han solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en ciclo cerrado, ubicada en finca rústica, sita al pago «Cerro Ganga», de este municipio de Villangómez.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

2283.—2.355,00

D. Javier y D. Gonzalo Revilla Temiño, han solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación de aprisco, establo y henil, en el paraje «Salcesillas», de ganado ovino y porcino.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

2284.—2.340,00

Por D. Javier Revilla Temiño, se ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación vacuna, en el paraje «Puente Molinillo», margen derecha del camino.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre in-

formación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

2285.—2.345,00

Juzgado de Paz de Nebreda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Nebreda, a 22 de marzo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

2291.—2.330,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por don Vidal Barbero González y otro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de una explotación de ganado lanar, ubicada en el paraje denominado «Eras Grandes», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palazuelos de la Sierra, 3 de abril de 1985. — El Alcalde, Jesús Montes Arribas.

2343.—1.950,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda, contra don Angel Marquina Alonso, por el concepto de urbana, importe de 3.365 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 11 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Angel Marquina Alonso, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 16 de mayo próximo, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado del Valle de Sedano, presidido por el señor Juez de Paz y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Cortiguera (Valdelateja), que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cubierta, linda, derecha, izquierda, calle, y fondo, Felipe Varona Ruiz. Valor para la subasta 85.800 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 15 de marzo de 1985.
El Recaudador, Plácido Miguel Gil.
2266.—5.130,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cuatro de marzo del presente año y previa autorización por escrito de fecha trece del mismo mes y año de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, acordó anexionar a la Cabaña y Prado del monte Río Nela, núm. 505, denominada «Venta del Valle», el aprovechamiento de un pastizal de una superficie aproximada de seis hectáreas por un periodo de cinco años, que empieza el día 1.º de mayo del presente año y termina el 31 de diciembre de 1989.

A tal efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 54, de fecha 5-3-85,

queda rectificado de la siguiente forma:

Objeto del arriendo: Cabaña y Prado «Venta del Valle» y aprovechamiento del pastizal junto a dicha Venta del Valle, de una superficie aproximada de seis hectáreas.

Tipo de licitación: Doscientas noventa mil pesetas (290.000) anuales, al alza.

Los licitadores consignarán en la Depositaria de este Ayuntamiento, la suma de 11.600 pesetas en concepto de garantía provisional y equivalente al 4 % de la tasación y el adjudicatario consignará en su día hasta el 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D., vecino de, provisto del D. N. I. núm., enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de la Cabaña y Prado del monte Río Nela, denominado Venta del Valle y el aprovechamiento de pastizal anexo al mismo, de una superficie de seis hectáreas aproximadamente, de la pertenencia de este Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, cuyo anuncio aparece insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones y ofrece por el citado arrendamiento y aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (consignese la cantidad en cifra y en letra).

Se acompaña el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 15 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1963.—6.080,00